

Informe del Grupo *ad hoc* sobre bioseguridad para los animales terrestres

Original: inglés

29 de nov. al 1 de dic. de
2022
París

Índice

1. <u>Introducción</u>	2
2. <u>Adopción del orden del día y del mandato, designación del presidente y del relator</u>	2
3. <u>Bienvenida</u>	2
4. <u>Revisión de las definiciones existentes del glosario y propuesta de nuevas definiciones</u>	2
4.1. <u>Bioseguridad</u>	2
4.2. <u>Plan de bioseguridad</u>	2
4.3. <u>Desperdicios</u>	3
5. <u>Estructura del nuevo Capítulo 4.X.</u>	3
6. <u>Próximas etapas</u>	4

Lista de anexos

<u>Anexo 1. Orden del día</u>	5
<u>Anexo 2. Lista de participantes</u>	6
<u>Anexo 3. Mandato</u>	7



World Organisation
for Animal Health
Founded as OIE

Departamento de Normas y Departamento
Científico
standards.dept@woah.org

12, rue de Prony
75017 Paris, France

T. +33 (0)1 44 15 18 88
F. +33 (0)1 42 67 09 87
woah@woah.org
www.woah.org

1. Introducción

El grupo *ad hoc* fue convocado por la directora general a petición de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) con el fin de desarrollar un nuevo capítulo sobre bioseguridad para los animales terrestres. En esta reunión, se solicitó al grupo diseñar la estructura del capítulo, revisar las definiciones actuales del glosario de “bioseguridad” y “plan de bioseguridad” y proponer una definición para el término “desperdicios”.

El grupo se reunió de manera presencial del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2022.

2. Adopción del orden del día, mandato y designación del presidente y del relator

El Dr. Jeroen Dewulf aceptó presidir el grupo y el Dr. Kerry Daly se encargó de redactar las actas. El grupo aprobó el orden del día y el mandato. El orden del día, la lista de participantes y el mandato se presentan en los [Anexo 1, 2 y 3](#), respectivamente.

3. Bienvenida

La secretaria de la OMSA dio la bienvenida al Grupo y a los representantes de la Comisión del Código y de la Comisión Científica y les agradeció su respaldo en este importante trabajo de la OMSA.

El presidente del grupo también acogió a los expertos y destacó la importancia de la labor y los retos asociados con el concepto.

Por su parte, la Dra. Monstserrat Arroyo, directora general adjunta de la OMSA, Normas Internacionales y Ciencia, dio las gracias al grupo por su disponibilidad y contribución al trabajo de la OMSA. Extendió su agradecimiento a las instituciones y gobiernos nacionales que permitieron su participación en el encuentro. Reconoció que el capítulo constituía un tema importante cuyo desarrollo se esperaba desde hace algún tiempo. Si bien, en el *Código Terrestre* hay diversas referencias a la “bioseguridad”, no se le consagra un capítulo concreto. Defendió la mejora en el uso coherente del término y el nuevo capítulo que orientará a los Miembros. En la conformación del grupo, se prestó una atención particular para contar con una amplia experiencia a efectos de redactar el capítulo. Invitó a los integrantes a contribuir tanto durante las reuniones como fuera de ellas.

Por su parte, la Dra. Gillian Mylrea, jefa del Departamento de Normas, animó una sesión dirigida a facilitar la integración del grupo. Tras presentarse, los expertos expresaron su motivación al aceptar su participación en este trabajo, identificaron la contribución que podrían hacer y revelaron una característica personal.

La secretaria explicó el procedimiento de elaboración de normas de la OMSA y el mandato del grupo, los resultados de la revisión de la bioseguridad en el *Código Terrestre* y de documentos relevantes de la OMSA y de otras organizaciones que se deben tomar en consideración durante las discusiones.

4. Revisión de definiciones del glosario y nuevas definiciones propuestas

El grupo discutió las definiciones del glosario de dos términos existentes “bioseguridad” y “plan de bioseguridad” y propuso una nueva definición para el término “desperdicios”.

4.1. Bioseguridad

El grupo propuso añadir “comportamentales” como parte de las medidas que describen la “bioseguridad” y así integrar el componente “humano” en la definición. Las medidas comportamentales se refieren a la actitud de las personas que deben implementarlas.

El grupo propuso reemplazar “enfermedades animales” por “agentes patógenos” al ser el agente de la enfermedad el que se puede introducir, radicar o propagar.

El grupo propuso borrar “infecciones o infestaciones” al resultar redundantes con el uso de “agentes patógenos”.

Igualmente, reordenará las preposiciones “hacia, desde y dentro” para que correspondan con los sustantivos correspondientes “introducción, radicación y propagación”.

4.2. Plan de bioseguridad

El grupo sugirió reemplazar “plan” por “documentación” para aclarar en qué consiste un plan.

Propuso también añadir “explotaciones” y reemplazar “enfermedad” por “agente patógeno” en aras de coherencia con los cambios editoriales de la definición de bioseguridad.

El grupo editó el resto de la definición, la simplificó y aclaró que el plan también debería cubrir una descripción y una evaluación de la bioseguridad.

4.3. Desperdicios

En su reunión de febrero de 2020, la Comisión del Código observó que el término “desperdicios” necesitaba definirse e incluyó este ítem en su programa de trabajo. La Comisión solicitó a la secretaría incorporar esta tarea en la preparación de las “Directrices sobre compartimentación para la peste porcina africana”. En marzo de 2020, el grupo *ad hoc* a cargo de la elaboración de estas directrices destacó diferencias significativas en el ámbito de aplicación y en la definición del término entre los países y en la terminología empleada en textos legislativos nacionales. La Comisión exhortó a que la definición tuviera en cuenta los capítulos específicos de enfermedad del *Código Terrestre* (es decir 15.1. y 15.2.), al igual que el Capítulo 6.4. y los capítulos relacionados con el reconocimiento del estatus sanitario. La Comisión reconoció la dificultad de encontrar una equivalencia clara del término en francés y español e indicó que la complejidad del tema no se resolvería con el desarrollo de una única definición. Por lo tanto, pidió que el trabajo se realizara junto con el desarrollo de un nuevo capítulo centrado en la bioseguridad.

El grupo propuso una definición a consideración de la Comisión del Código. La definición enfatiza la diferencia entre desperdicios y desechos tratados apropiadamente que se pueden considerar alimentos para animales. Estos últimos, una vez tratados, se convierten en piensos y no se deben denominar “desperdicios”. La definición menciona que los desperdicios consisten en desechos o restos alimentarios que contienen (o han estado en contacto) con carne, productos derivados (por ej. desechos de panificación, subproductos de la producción de cerveza y subproductos animales tales como grasa, sangre huesos) o de otros productos animales (por ej. leche) que no se destinaban inicialmente para ser utilizados como alimentos para ningún animal, y no solo para los cerdos. La definición menciona que se trata de desperdicios cuando “no se destinan desde el origen a alimentar a los animales” pero que se pueden usar de manera segura para alimentar a los animales únicamente después de haberse procesado o tratado de adecuadamente.

5. Estructura del Nuevo Capítulo 4.X.

El Grupo tomó nota de las recomendaciones brindadas por la [Comisión del Código](#) y por la [Comisión Científica](#) en sus informes de septiembre de 2022 y recurrió a los conceptos recomendados como punto de partida.

Propuso a consideración de ambas comisiones una estructura del capítulo con once artículos e indicó los aspectos que cubrirían utilizando listas para dar ejemplos de conceptos.

La estructura general y su contenido buscan ofrecer orientaciones a diversos grupos en el desarrollo de un plan de bioseguridad y de implementación de la bioseguridad y acompañar a las autoridades veterinarias en el evaluación de los resultados de sus programas nacionales de bioseguridad.

El grupo propuso:

1. una introducción que contextualice el contexto de la bioseguridad, explique por qué se debe implementar y defina los objetivos del capítulo. Propuso que la finalidad del nuevo capítulo sea la de ofrecer orientaciones a diferentes participantes acerca del diseño, implementación y evaluación de los resultados de la bioseguridad incluyendo la autoridad veterinaria en la evaluación de sus propios programas nacionales de bioseguridad;
2. que, de conformidad con la recomendación de las comisiones, el ámbito de aplicación del capítulo englobe:
 - a. todos los animales, incluyendo los silvestres;
 - b. todos los sistemas de cría;
 - c. todas las enfermedades de la lista o enfermedades emergentes u otras enfermedades transmisibles;
3. un artículo en caso en que el nuevo capítulo requiera definiciones específicas para mejorar la comprensión. No obstante, decidió que se identificarían los términos por definir una vez el capítulo redactado;
4. un artículo que describa los conceptos esenciales que se han de considerar a la hora de elaborar e implementar un plan de bioseguridad;
5. un artículo que destaque el papel y las responsabilidades de los diversos actores implicados en el diseño, implementación y evaluación de la bioseguridad y la adherencia a un plan de bioseguridad, a efectos de aclarar la gobernanza;
6. un artículo que enfatice las posibles fuentes de agentes patógenos, ya que es esencial comprenderlas y tenerlas en cuenta al determinar la bioseguridad requerida;

-
7. un artículo que defina las posibles vías de transmisión de los agentes patógenos, al ser un concepto crucial cuando se definen las medidas para reducir la propagación de enfermedad;
 8. un artículo, una vez que se hayan identificado las fuentes de agentes patógenos y sus vías de transmisión, que ayude a los usuarios a entender las medidas de gestión, comportamentales y físicas que deben considerar durante la creación de un plan de bioseguridad. Esto garantizará el establecimiento de medidas que reduzcan el riesgo de transmisión;
 9. un artículo que defina la finalidad del plan de bioseguridad y los componentes que debe abarcar. Este artículo servirá de base para otro artículo relacionado con la evaluación y la conformidad;
 10. un artículo con recomendaciones para las autoridades veterinarias, la industria y los productores acerca de cómo evaluar la eficacia de la bioseguridad. Sin una evaluación, resultará imposible determinar si las medidas son efectivas, si necesitan ajustarse o si vale la pena continuarlas. El grupo propuso que este artículo incluya criterios para evaluar el cumplimiento del plan, con miras a garantizar que no sólo las medidas definidas en el plan son las idóneas, sino también que se están implementando realmente;
 11. un artículo relativo a la formación en materia de bioseguridad para implementarla exitosamente, en el que se definan los conceptos de la capacitación en esta área.

6. Próximas etapas

El grupo solicitó que la Comisión del Código y la Comisión Científica en sus reuniones de febrero de 2023 ofrezcan orientaciones acerca de si:

1. la estructura propuesta se adapta a la finalidad buscada o de si requiere modificaciones;
2. se deben cubrir otros conceptos en los artículos existentes o crear otros nuevos
3. se debe prestar una atención más específica a la fauna silvestre o a los animales silvestres cautivos o si hay que concentrarse en el impacto que la fauna silvestre pueda tener en la bioseguridad de los animales domésticos. Si se abarca la fauna silvestre, el grupo solicitó orientaciones sobre donde incluir estas recomendaciones en el capítulo,
4. los cambios propuestos a las definiciones del glosario y la nueva definición son apropiados a efectos del *Código Terrestre*.

El grupo solicitó que las comisiones sugieran los cambios que se han de introducir en la estructura propuesta o en el contenido de los artículos, o en ambos.

El secretario informó al grupo acerca de los futuros pasos del procedimiento. El grupo confirmó su disponibilidad de proseguir su trabajo tras recibir las orientaciones de ambas comisiones.

.../Anexos

Anexo 1. Orden del día

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE BIOSEGURIDAD PARA LOS ANIMALES TERRESTRES

París, 29 de noviembre – 1 de diciembre de 2022

-
1. Bienvenida de la directora general adjunta
 2. Adopción del orden del día, introducción del presidente y designación del relator
 3. Presentación de los integrantes del grupo
 4. Presentación del procedimiento de elaboración de las normas de la OMSA, del *Código Terrestre*, del papel de los grupos *ad hoc*, del mandato, las modalidades de trabajo y los sistemas utilizados (Zoom, Teams, SharePoint)
 5. Adopción del mandato
 6. Revisión de un documento de información y de otros documentos de trabajo pertinentes
 7. Discusión sobre los objetivos y el ámbito de aplicación del capítulo y sobre las definiciones relevantes
 8. Discusión sobre la estructura del nuevo capítulo y descripción del contenido de cada artículo
 9. Otros asuntos
 10. Próximas etapas y fechas de la próxima reunión
-

Anexo 2. Lista de participantes

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE BIOSEGURIDAD PARA LOS ANIMALES TERRESTRES

París, 29 de noviembre – 1 de diciembre de 2022

MEMBERS OF THE *AD HOC* GROUP

Prof. Jeroen Dewulf (presidente)
Department Chair
Internal medicine, Reproduction,
Population Medicine, Ghent
University
Ghent
BÉLGICA

Dr. Kerry Daly (relator)
Senior Veterinary Officer
Department of Agriculture, Fisheries
and Forestry
Canberra
AUSTRALIA

Dr. Jorge Caetano Junior
Ministry of Agriculture, Livestock and
Food Supply,
General Coordinator of Animal Health
Brasilia
BRASIL

Dr Lionel Gbaguidi
Animal Health and Production Officer
UNFAO Subregional Office for West
Africa
Dakar
SENEGAL

Dr. Nicholas Lyons
Veterinary Head of Bovine
Tuberculosis Policy Advice
APHA
Perth
REINO UNIDO

Dra. Montserrat Torremorell
Interim Department Chair
Veterinary Population Medicine
Department, University of Minnesota
St-Paul
ESTADOS UNIDOS

REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS

Dr. Etienne Bonbon
Comisión de Normas Sanitarias para
los Animales Terrestres
FRANCIA

Dra. Silvia Bellini
Comisión Científica para las
Enfermedades Animales
ITALIA

SEDE DE LA OMSA

Dra. Gillian Mylrea
Jefa
Departamento de Normas

Dr. Francisco D'Alessio
Jefe adjunto
Departamento de Normas

Sra. Elizabeth Marier
Comisionada
Departamento de Normas

Dra. Roberta Morales
Coordinadora científica
Departamento Científico

Anexo 3. Mandato

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE BIOSEGURIDAD PARA LOS ANIMALES TERRESTRES

Primera reunión, París, 29 de noviembre – 1 de diciembre de 2022

Finalidad

La finalidad general de este Grupo *ad hoc* es desarrollar un nuevo proyecto de capítulo sobre bioseguridad para los animales terrestres que se incluirá en el Título 4 “Prevención y control de las enfermedades” del *Código Terrestre*. Igualmente, se encargará de revisar la definición actual de “bioseguridad” del glosario o de proponer nuevas definiciones según considere necesario.

La Comisión del Código solicitó que se convoque un grupo *ad hoc* que se ocupe de esta tarea, solicitud que fue aprobada por la directora general de la OMSA.

Contexto

La Comisión del Código, en colaboración con la Comisión Científica, está actualizando progresivamente el Título 4 “Prevención y control de las enfermedades” del *Código Terrestre*. En 2018 se adaptó el nuevo Capítulo 4.18. *Vacunación* y el 2021, la Asamblea adoptó el Capítulo 4.4. *Zonificación y compartimentación* y el nuevo Capítulo 4.19. *Programas oficiales de control para las enfermedades de la lista y las enfermedades emergentes*. Por su parte, está en curso la revisión de los Capítulos 4.6. *Condiciones generales de higiene en los centros de toma y tratamiento de semen* y 4.7. *Toma y tratamiento de semen de bovinos, de pequeños rumiantes y de verracos*. La Comisión del Código también es consciente de la necesidad de revisar el Capítulo 4.13. *Eliminación de animales muertos* y el 4.14. *Recomendaciones generales relativas a la desinfección y desinsección*, labor que emprenderá tras haber avanzado en el nuevo capítulo sobre bioseguridad.

La Comisión del Código reconoce que la bioseguridad resulta esencial en términos de prevención y control de las enfermedades y que el tema no se cubre de forma coherente en el *Código Terrestre*. En una definición del glosario se destaca el hecho de que una enfermedad es una interacción compleja entre el huésped, el agente causal de la enfermedad y el entorno. Si bien, en varios capítulos se hace referencia a la bioseguridad, no hay un capítulo en el que se consignen las normas en la materia, el papel y las responsabilidades de diversas entidades al implementar las recomendaciones en el área o sobre la forma en que se debe considerar la bioseguridad de manera armonizada en función de entornos específicos, de diversas enfermedades, sistemas de producción o de otros posibles contextos. Por consiguiente, decidió que la prioridad se le daría a la elaboración de un nuevo capítulo sobre bioseguridad para los animales terrestres, en el que se incluirían los principios de bioseguridad que deberán resultar relevantes para todos los Miembros de la OMSA.

En sus reuniones de septiembre de 2022, la Comisión Científica y la Comisión del Código debatieron ampliamente el significado de “bioseguridad”, su utilización en el *Código Terrestre* y propusieron un campo de aplicación y los objetivos del capítulo.

Campo de aplicación y objetivos

El **objetivo** del capítulo será el de ayudar a las autoridades veterinarias en la aplicación de las reglamentaciones o al certificar la puesta en marcha eficaz de la bioseguridad, en el contexto de la zonificación y la compartimentación. El capítulo deberá ofrecer recomendaciones acerca de los elementos de la bioseguridad y apoyar los programas de prevención y control de enfermedades, al igual que la manera de evaluar la eficacia de la bioseguridad implementada.

El **campo de aplicación** describirá los principios generales de la bioseguridad a alto nivel tomando como punto de partida las definiciones del glosario y la manera cómo el concepto se utiliza en todo el *Código Terrestre*.

Tareas pendientes durante la primera reunión

En su primera reunión, el grupo deberá:

1. revisar la utilización en el *Código Terrestre* del término “bioseguridad”, tal y como se define en el glosario;
2. determinar si la definición de “bioseguridad” y de otros términos relacionados (por ej. plan de bioseguridad) se ajustan a la finalidad y si es necesario revisarlos. Proponer nuevas definiciones (por ej. para desperdicios) según convenga;
3. Afinar los objetivos del nuevo capítulo sobre seguridad para los animales terrestres;
4. desarrollar la estructura de los proyectos de artículo, incluyendo una breve descripción del contenido propuesto para cada uno;

-
5. revisar y asesorar acerca de las normas existentes sobre bioseguridad que figuran en varios capítulos del *Código Terrestre*, con el fin de garantizar la coherencia y asociarlas con este nuevo capítulo;
 6. definir, si resulta pertinente, orientaciones específicas requeridas por la Comisión Científica y por la Comisión del Código en su reunión de febrero de 2023 para la redacción futura del proyecto de capítulo.

Consideraciones

En el desarrollo de este trabajo, el grupo *ad hoc* deberá tener en consideración:

1. la estructura y el contenido del *Código Terrestre* (Título 4) y los términos de las definiciones del glosario;
2. las recomendaciones de la Comisión Científica y de la Comisión del Código (septiembre de 2022);
3. las recomendaciones existentes y las referencias a la bioseguridad utilizadas en el *Código Terrestre* y el en *Manual Terrestre*, así como las definiciones actuales del glosario para “bioseguridad” y “plan de bioseguridad” que se utilizan en el *Código Terrestre*
4. la relevancia de los proyectos de capítulos para todos los Miembros de la OMSA, las especies animales y tipos de producción (incluidos en el *Código Terrestre*), independientemente de la diversidad geográfica de las enfermedades de los animales terrestres y de las especies animales en el mundo, dados los diferentes entornos para su implementación;
5. Todo el material brindado por la secretaría del grupo en la preparación de esta reunión.

Expectativas

Los integrantes del grupo *ad hoc* deberán

- firmar la cláusula de confidencialidad en la información antes de iniciar la reunión;
- completar el formulario de declaración de intereses;
- haber leído la política de gestión de los datos personales de la OMSA;
- estar familiarizados con la estructura del *Código Terrestre* y el uso de las definiciones del glosario;
- conocer la estructura de los capítulos del *Código Terrestre* (que formarán parte de los documentos de trabajo)
- haber leído antes del encuentro todos los documentos de trabajo preparados por la secretaría;
- contribuir en las discusiones;
- participar en la redacción del texto; y
- tomar nota de que el grupo puede volver a convocarse durante la primavera de 2023 para proseguir este trabajo.

Resultados

1. Un informe que contenga:
 - a) los objetivos definidos del nuevo proyecto de capítulo;
 - b) un resumen de las justificaciones de las decisiones y propuestas;
 - c) puntos específicos en los que se requiera orientaciones de la Comisión del Código y de la Comisión Científica para el futuro desarrollo del proyecto de capítulo.
2. La estructura del nuevo capítulo con un breve descripción del contenido propuesto para cada uno de los artículos.

Calendario

Se espera que el grupo *ad hoc* finalice su informe antes de las reuniones de las comisiones de febrero de 2023.
